

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 138/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Septiembre 07 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite ha conocimiento y consideración del H. Concejo, el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y el Instituto Normal Superior "Mariscal Sucre", con relación al **Proyecto de Recuperación Educativa en los Barrios de la Ciudad.**

Que, a través del presente convenio, se establece como objetivo, a contribuir en la educación de los niños del Ciclo Primario y a garantizar el aprovechamiento en la asimilación de la enseñanza aprendizaje, a través de la Carrera de Educación Primaria.

Que, para la implementación del citado Proyecto el Gobierno Municipal, asume el compromiso de contribuir con el equipamiento de una oficina en la Carrera de Educación Primaria y esta a garantizar la participación de los estudiantes del último curso de la Carrera, a través de grupo de estudio, coordinando con las Sub-Alcaldías y los vecinos.

Que, de acuerdo a la Ley de Reforma Educativa se establece que dentro de la Estructura de Participación Popular , como sus objetivos y políticas **"Eleva la calidad de Educación, desarrollando objetivos pertinentes a las características y requerimientos de la Comunidad"**.

Que, es de competencia municipal, dotar de equipamiento, mobiliario, material didáctico, insumos y otros, así como también supervisar su uso y el adecuado funcionamiento, como relación a los servicios de **educación**, salud, cultura, deporte, saneamiento básico y caminos vecinales, así como lo prevé el Art. 14 Ley de la Participación Popular.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR, el convenio suscrito el 16 de junio de 1998, entre la H. Alcaldía Municipal y el Instituto Normal Superior "Mariscal Sucre", con relación al Proyecto de Recuperación Educativa en los Barrios de la Ciudad.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente

